

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE MIERES

##### Notificación

En virtud de la acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Mieres y su Partido en sumario número 36/69, por muerte de Fernando Lurgus Mourño, de 43 años, soltero, minero, hijo de Francisco y María, natural de La Coruña, y vecino que fue de Turón, en este Municipio por medio de la presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares de dicho fallecido.

Mieres, a 23 de junio de 1969.—El Secretario.

#### DE TINEO

##### Edicto

Don Isidro Rey Carrera, Juez Comarcal con prórroga de jurisdicción, de la villa de Tineo y su término, provincia de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado Comarcal de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal civil número 18 de 1968, en virtud de demanda formulada por don Ramón Gómez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Folgueras de Cornás (Tineo), contra don Rosendo Pérez Suárez y su esposa, doña Encarnación Iglesias Rodríguez, mayores de edad, labradores y vecinos de dicho Folgueras; y contra cualquier persona que se considere con derechos dominicales sobre la finca "Debajo de Casa" o "Pasquín" que explotan dichos demandados conocidos, sita en términos de Folgueras.

Por providencia de esta fecha se tuvo por presentada la referida de-

manda y se señaló para la celebración del juicio verbal civil solicitado el día once de julio próximo y hora de las quince y treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Tineo, para cuyo día y hora se acordó citar a demandante y demandados conocidos, así como y a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en los sitios de costumbre, a los demandados personas desconocidas e inciertas que se crean con derechos dominicales en referida finca.

Y a fin de que sirva de citación en forma a dichos demandados desconocidos e inciertos, a medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en los sitios de costumbre, fibro el presente que firmo en Tineo a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Isidro Rey Carrera.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

#### Venta de carne refrigerada de vacuno

Se hace público para general conocimiento que, a partir de mañana, día 26, se pondrá a la venta en distintos establecimientos de esta provincia carne refrigerada de vacuno mayor, siendo los distribuidores en la capital de Oviedo los siguientes:

Rosario Fernández, Plaza del 19 de Octubre.

Anselmo Ronderos, Plaza del 19 de Octubre.

José Antonio Alvarez, Plaza del 19 de Octubre.

Laura Fernández, Plaza del 19 de Octubre.

Ramona Trabanco, Plaza del 19 de Octubre.

Josefa Suárez, Plaza del 19 de Octubre.

Carmen Alonso, Argañosa.

Edelmiro Nuño, Mercadillo Independencia.

Agustín González, Plaza de Primo Rivera.

Jesús González, Ciudad Naranco.

Rafael Suárez, calle Murillo.

Armando Torre, Bermúdez de Castro.

Autoservicio Pidalgo, Tenderina Baja.

Constante Cueva, Independencia.

Josefa González, San Lázaro.

Bautista Arrieta, El Peño.

José María Fernández González, Ciudad Naranco.

Angelita Cueto, Teatinos.

Paulino Díaz, Argañosa.

Joaquín Duarte, calle Santa Teresa.

Higinio Menéndez Velasco, calle San Antonio.

Dolores Iglesias, Cerdeño.

Eduardo Alba Morán, Colloto.

Julio Rodríguez, edificio Arango.

José Torres, Buenavista.

Ismael Naves, Plaza Teijeiro.

Florentina Fernández, Ciudad Naranco.

Rafael Arias, Ciudad Naranco.

María Josefa Ruiz, Ventanielles.

Alejandro Colunga, calle Uría.

Carmen Trabanco, Tudela Veguín.

Tomás Arias, calle Joaquina Bobela.

Julián Burguillo, Ramiro I

Fernando Suárez, Foncalada y en San Lázaro.

Pilar López, El Palais.

Amelia Cueva, Pérez de la Sala.

Florentina Colunga, Doctor Casal.

Nicolás Suárez, calle Campomanes.

José Rubio, Pumarín.

Jesús Atolín Aparicio, Matemático Pedrayes.

Joaquín Cabal, carretera de Pando.

Queda prohibido no solamente la simultaneidad de venta de carnes re-

frigeradas con carnes congeladas, sino también con la venta de aquéllas, o sea, de las refrigeradas, con las carnes frescas de vacuno menor y mayor salvo en el caso de que estas carnes frescas sean vendidas a los mismos precios que los que a continuación se indican para las carnes refrigeradas.

En atención a que la carne de ternera fresca presenta signos diferenciales ostensibles, fácilmente apreciados por el público, no hay inconveniente en que al coexistir en el mismo establecimiento carnes refrigeradas y de ternera frescas se mantengan para cada una de ellas los precios máximos autorizados correspondientes a las distintas clases.

Los precios máximos de venta al público de las carnes refrigeradas, según clases, son las siguientes:

Primera, 110 pesetas kilo.

Segunda, 60 pesetas kilo.

Tercera, 40 pesetas kilo.

No obstante lo expuesto y para la debida orientación del público y control, se exige que aún sin llegar a una división material del establecimiento las carnes refrigeradas y frescas, se mantengan debidamente separadas colocando en cada zona un cartel indicativo de la clase a que corresponda.

Oviedo, 25 de junio de 1969.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

## DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

### Administración de Tributos

#### Directos

#### Edictos

### Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo



25-2 del Texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º — Que por la Administración se ha procedido a la designación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Piloña señalado por la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y de la Administración, número O-5/66. Clave 33049.

2.º — Dichos valores han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Oviedo durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º — Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos en reposición en el plazo de ocho días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de 15 días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos en el plazo de cinco años por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

de el día siguiente al de la notificación individual.

En Oviedo, 26 de junio de 1969.— El Administrador de Tributos Directos.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda.

— : —

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966.

1.º — Que por la Administración se ha procedido a la designación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Siero (resto de polígonos y parroquias que faltaban), señalado por la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su designación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y de la Administración, número O-6. Clave 33066.

2.º — Dichos valores han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Oviedo durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º — Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de

Tributos en reposición en el plazo de 8 días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de 15 días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos en el plazo de cinco años por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Oviedo, 26 de junio de 1969. El Administrador de Tributos Directos.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Asunto: Resolución de la Comisaría de Aguas del Norte de España, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las Actas previas de las fincas y derechos correspondientes al Concejo de Corvera (Asturias), pertenecientes a los propietarios que se relacionan y que están afectados por las obras de conducción de la "Arteria de Conducción de Aguas a Avilés-Uniinsa-Gijón".

Declarada de urgencia, por Orden Ministerial de 26 de abril de 1969, la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del "Proyecto de Construcción de la Arteria de Conducción de Aguas a Avilés-Uniinsa-Gijón" y al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, convoca a los propietarios y colonos afectados por estas obras, los días 10, 11, 12, 15, 16 y 17 de julio, a las 10 de la mañana, en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento y de ser necesario, en la finca correspondiente, donde se procederá al levantamiento de las Actas previas de ocupación, según el orden que a continuación se indica, y pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito y de un Notario si así lo desean. Hasta el momento de levantamiento del Acta previa, podrán formular por escrito ante el Organismo Expropiante, alegaciones a los solos afectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 25 de junio de 1969.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

#### Relación que se cita

Día 10 de julio:

Herederos de don José Palacios.  
Don José Aladino Muñiz Muñiz  
Ayuntamiento de Corvera.  
Doña Celia Pérez Solís.

Don José Rodríguez Guardado.  
Herederos de don Manuel Rodríguez Menéndez.

Doña Elvira Hevia Alvarez.  
Doña Carmen Menéndez López.  
Don José María García Rodríguez.  
Don Joaquín Pérez González.  
Herederos de Juan Fernández.  
Don Celestino González Menéndez y Hermanos.

Día 11 de julio:

Don Adolfo González Menéndez.  
Don Constantino Menéndez Ferrera.

Don José Suárez González.  
Don Manuel Rodríguez Menéndez.  
Doña Aurora González García.  
Don Manuel Guardado García.  
Doña Sara Menéndez García.  
Don Victorino Menéndez Alvarez.  
Don José Fernández Rodríguez.  
Doña Josefa León León.  
Real Compañía Asturiana.  
Don Manuel Alvarez.  
Doña Amparo Rodríguez Menéndez.

Don José González.  
Herederos de Fructuoso García.  
Doña Florenda Rodríguez García.

Día 12 de julio:

Real Compañía Asturiana.  
Herederos de don José León Menéndez.

Don Enrique León Menéndez.  
Don José María García Rodríguez.  
Doña Herminia Rodríguez.  
Herederos de don Saturnino Fernández Bango.

Don Eduardo Muñiz García.  
Herederos de doña Rafaela Menéndez Bango.

Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (Renfe).

Don Manuel Alvarez Menéndez.  
Don Celestino García Rodríguez.  
Llevador: Don Eduardo Muñiz.  
Herederos de don Manuel León.  
Doña Enriqueta Guardado León.

Día 15 de julio:

Herederos de don Celestino García Alvarez.

Llevador: Don Enrique León Menéndez.

Don Urbano Fernández Muñiz.  
Don José María García Rodríguez.  
Don Celestino González.  
Herederos del Sr. Conde de Peñalver.

Llevador: Don Ramón Suárez Suárez.

Don José Menéndez Alvarez.  
Don Oscar Suárez.



Herederos de don Saturnino Fernández Blanco.

Doña Florinda Rodríguez García.

Doña Edelmira Hevia Alonso.

Herederos de don Luis González Cuevas.

Llevador: Doña Ceferina González.

Día 16 de julio:

Don Enrique León Menéndez.

Herederos de don Luis González Cuevas.

Llevador: doña Ceferina González.

Don Celestino González Menéndez.

Herederos de don Ramón Menéndez Menéndez.

Llevador: Don Prudencio Menéndez González.

Doña Aurora González García.

Don José María García Rodríguez.

Doña Josefa León.

Don Constantino Menéndez.

Don Manuel González Álvarez.

Don Luis González Álvarez.

Don Celestino León León.

Don Urbano Fernández Muñiz.

Día 17 de julio:

Don José María García Fernández.

Doña Eduarda Arias Carbajal.

Llevador: Doña Elvira Muñiz León.

Don Luis González Álvarez.

Don José León León.

Don José Manuel González Álvarez.

Don Manuel González Álvarez.

Don Manuel González.

Llevador: Don Celestino González.

Doña Ramona Muñiz Vega.

Don Angel Suárez.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Anuncio y nota extracto

Por orden de la Il.ª Subdirección General de Fomento Hidráulico de fecha 8 de mayo actual, ha sido aprobado técnicamente el "Proyecto de Ampliación y Mejora del abastecimiento de aguas de la Villa de Gijón, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), Red de Distribución", y autorizada la información pública del mismo.

Dicho Proyecto comprende las siguientes obras: a) dos nuevos depósitos en La Perdiz, superior e inferior, de plantas rectangulares y capacidad respectivas de 30.000 y 10.000 m<sup>3</sup>; b) tres nuevos depósitos en El Cerillero, iguales, de plantas circulares y capacidad conjunta de 30.000 m<sup>3</sup>; c) un nuevo depósito en La Pipa, de planta rectangular y capacidad de 6.000 m<sup>3</sup>; d) un nuevo

depósito en La Corolla, de planta circular y capacidad de 1.885 m<sup>3</sup>; e) cubrición de uno de los actuales depósitos de Rocés; f) nuevas tuberías de suministro partiendo de los anteriores depósitos, en diámetros de 80 a 1.000 m/m. y longitud total 117,273 km. que cubren el núcleo y zonas limítrofes; g) galerías de servicio entre los depósitos de Rocés y La Puerta de la Villa para alojamiento de algunas de las anteriores tuberías; h) instalaciones para impulsión de agua desde el depósito de La Pipa al de La Corolla; i) obras complementarias precisas para la instalación o buen funcionamiento del conjunto (zanjas, registros, válvulas, etc.).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras del Proyecto de que se trata y que afectan al Municipio de Gijón, puedan presentar sus reclamaciones en el mencionado plazo en el Ayuntamiento de Gijón, a en esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, en cuyas Oficinas sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2-1.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 23 de junio de 1969.—El Ingeniero Director.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

### Zona de Laviana

#### Término municipal de Langreo

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Gofialons,

Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana,

Hace saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Rafael Alvarez Argüelles y esposa doña Obdulia Velasco, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Licencia Fiscal, Cuota Beneficios, Urbana y Tráfico de Empresas, importantes 106.683, pesetas por principal más 21.337, pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 18.000, pesetas, he dictado

con fecha 11 de junio de 1969 la siguiente:

### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación se describe:

1.º — Urbana. Solar número 94 que mide 223 metros cuadrados y linda al norte, frente, con la unión de la calle sin nombre que va de este a oeste, en la finca de origen y calle diagonal abierta en la misma finca; derecha entrando, solar número 95 adjudicado a doña Matilde Suárez Zarracina y otros; izquierda, solar número 93 adjudicado a doña Amparo Alvarez González y fondo solar número 88 adjudicado a doña María Luisa Alvarez Meana. Según la inscripción tercera sobre el mismo se está construyendo una casa compuesta de sótano, planta baja y dos pisos, en términos de los barrios de La Llera y Torre de los Reyes, en la villa de Sama, concejo de Langreo, ocupa lo edificado 126 metros cuadrados de superficie con el resto del solar a su espalda destinado a patio de 93 metros cuadrados y formando todo una sola finca que linda: al frente, Avenida de Lucio Villegas; derecha entrando, Víctor Riera Baragaño; izquierda, hijos de Amparo Alvarez González y, espalda, de doña Lucía Alvarez Meana.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remitase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociéndose el paradero del deudor don Rafael Alvarez Argüelles y esposa doña Obdulia Velasco Llana sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de

subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 12 de junio de 1969.—El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

### DE GIJON

Provisión de plazas de Agentes de la Policía Municipal

En relación con el concurso para la provisión de plazas en el Cuerpo de la Policía Municipal, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271 de 27 de noviembre último, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en su sesión del 29 de mayo pasado acordó declarar admitidos al referido concurso a los siguientes solicitantes: don José Aquilino García García, don Aniceto Fernández Arias, don Francisco García Fernández, don Máximo García Suárez, don Enrique Fombella Torres, don Manuel Montes Rodríguez, don Benjamín Vigil Aréces, don Sandalio Miranda Huerta, don Carlos Arobes Lobeto, don Avelino Collar Rodríguez, don José Antonio Alvarez Feito, don Prudencio Santos Cachero Pérez, don Armando Varela Suárez, don Florentino Pereira Sánchez, don Félix Ardines Prieto, don Domingo Delgado Rodríguez, don Andrés Fernández Rea, don Angel Macías Martín, don Celestino Rodríguez Franco, don José Balbuena Alonso, don Francisco Alvarez Flórez, don Julián García Rodríguez, don José Luis Rey González, don Nícforo Rodríguez Villa, don Guillermo Ezama García, don José Luis García Pulido, don José Luis Barbés López, don Aladino Pérez González, don Manuel Bato Fernández, don Celso Díaz Lillo, don Antonio González Marrón, don Félix Mera Lamela, don José San Juan Poveda, don Antonio Parceiro Leureiro, don Luis López Hevia y don Ignacio García Sánchez.

Igualmente acordó declarar excluidos a los solicitantes que se relacionan a continuación por las causas que se expresan:

Don Millán Suárez Alvarez, por tener 39 años cumplidos y exceder,



por tanto, de la edad límite señalada en el apartado a) de la base tercera de la convocatoria.

Don Maximino Alvarez García, por tener 40 años cumplidos / concurrir, por tanto, la misma circunstancia que en el anterior aspirante.

Don José Luis Junco Lobero, don Guillermo Reguera Fernández y don Manuel Santamaría Vidueiro por no haberse presentado al reconocimiento médico exigido en la Base Cuarta de la convocatoria.

El Tribunal calificador del citado concurso quedará compuesto como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. don Ignacio Bertrand Bertrand, Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Ilmo. Sr. don Santiago Fontanes Baena, Secretario General del Gobierno Civil en representación de la Dirección General de Administración Local.

Sustituto: don José González García, Técnico de Administración civil con destino en aquel Organismo.

Ilmo. Sr. don José Benito Alvarez-Buylla, Director del Instituto Masculino de Enseñanza Media "Jovellanos", de esta Villa, en representación del profesorado oficial.

Don Joaquín Veiga Guerra, funcionario de la Escala Técnica de la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia, en representación de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

Sustituto: Don Francisco Tobar Alonso del Campo, funcionario también de la Escala Técnica de dicho Organismo.

Don Gregorio Llanes Aurre, Secretario General de la Corporación.

Sustituto: Don Alfredo Villa González, Oficial Mayor de la misma.

Este Vocal asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Vocales: Don Isidoro Cortina Frade, Oficial-Jefe de la Policía Municipal de Gijón.

Don Orlando García Alvarez, Concejal Delegado de la Policía Municipal.

Los ejercicios previstos en la convocatoria darán comienzo a las once horas del decimosexto día hábil a contar desde el día siguiente en que este anuncio figure inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Gijón, a 16 de junio de 1969.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo de la Comisión municipal Perma-

nente, en sesión celebrada el 29 de abril de 1969, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras de mejora y acondicionamiento del Pasaje de Santa Bárbara, en Oviedo.

2.º Tipo de licitación.—Ocho-cientas cincuenta y una mil ciento veintisiete pesetas y sesenta y cinco céntimos (851.127,65 pesetas).

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de tres meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Especial Urbanismo, capt.º 6º, art.º 1º, partida 9, referencia 13-1969.

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las nueve a las trece horas.

6.º Garantía Provisional.—Para participar en la subasta diecisiete mil pesetas (17.000).

7.º — Garantía definitiva. — Que prestará el adjudicatario, treinta y cuatro mil pesetas.

8.º Modelo de proposición.—Don ..... con domicilio en ..... con documento nacional de identidad núm. .... expedido el ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de .....) toma parte en la subasta de las obras de mejora y acondicionamiento Pasaje Santa Bárbara, en Oviedo, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" número ..... de fecha ..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo segundo del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acre-

ditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

....., a ..... de ..... de 19.....

El licitador,

9.º Presentación de plicas. — En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 16 de junio de 1969.—El Alcalde.

#### DE PENAMELLERA BAJA

##### Edicto

Por acuerdo municipal adoptado en sesión plenaria de 14 del actual, se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario confeccionado para la renovación del alumbrado público de Panes.

Lo que se publica por 15 días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, para examen y reclamaciones por las personas que determina el artículo 683 de dicha Ley.

Panes, a 19 de junio de 1969.—El Alcalde.

#### DE VEGADEO

Relación nominal de las fincas afectadas de expropiación para la construcción del camino vecinal de Meredo a Molejón, en este municipio, según proyecto debidamente aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial en sesión de 26 de noviembre de 1968:

Nombre del propietario, doña María Antonia Villamil Cancio. Situación de la finca, parroquia de Meredo. Caserío "El Palacio". Trozo a ocupar en "Pumarada de la Fuente" y "Pumarada de Arriba" que linda: norte y sur, resto de la finca; este, camino; oeste, camino y baldío. Clase de la finca o parte a expropiar, pradera con árboles frutales de superficie 25,78 áreas. Nombre del colono o arrendatario, don Antonio Alvarez Alonso.

Vegadeo, 13 de junio de 1969.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BERTRANT COUSET, Juan, para que cumpla un día de arresto sustitutorio que le fue impuesto en juicio de faltas número 108-69 del Juzgado Municipal número 2 de Gijón, por impago de multa.

MIRAS MARIÑO, Jorge de 35 años, casado, minero, hijo de José y de Carmen, natural de Santiago de Compostela y vecino últimamente de la Felguera-Turón, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Mieres al objeto de constituirse en prisión acordada en sumario número 22 de 1969, por abandono de familia.

PISA HERNANDEZ, Matcos, de 21 años de edad, casado, hijo de Ignacio y de Bonifacia, natural de Cabañaquinta y vecino de Doni-Lada Langreo, hoy ausente en ignorado paradero para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en sumario número 84 de 1969, sobre robo.

#### ANULACION DE REQUISITORIA

El señor Juez de Instrucción del partido judicial de Pola de Laviana, en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias Preparatorias número 9 de 1969 por hurto, acordó dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 87 de fecha 16 de abril de 1969 por la que se llamaba al acusado, JOSE RAMON MARINAS FERNANDEZ, de 25 años, soltero, hijo de Ramón y Nieves, natural de Arriendas, vecino de Sotroñido, por haber sido habido dicho acusado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo